Practica 1 – Tema 5

IRPF: LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

David Martínez Díaz - GII-ADE

Supuesto 1.º

D.ª Penélope Lara, soltera y arquitecta de profesión, consiguió, en el año 2023, unos ingresos totales de 150.000 euros por la redacción de proyectos, elaboración de informes y direcciones de obras. Asimismo, percibió en diciembre de 2023, 12.000 euros por la venta de una máquina diseñadora, adquirida en enero de 2020 por 7.000 euros, y que se encontraba afecta al ejercicio de su actividad económica. Dicha máquina diseñadora había sido amortizada a un porcentaje lineal del 10% anual. Los gastos del ejercicio fueron los siguientes:

	Euros
Sueldos y salarios de los empleados	36.000
Promoción y publicidad	7.500
Seguridad Social de los empleados	3.600
Cuota colegial	800
Hermandad de arquitectos	5.700
Servicios exteriores (delineante)	900
Cuota del seguro de responsabilidad civil	1.500
Suministros (agua, luz, teléfono, etc.)	2.400
Material de oficina	650
Gastos financieros	5.900
Alquileres	15.000
Minuta de un abogado por la redacción de un informe jurídico en relación a un plan parcial	6.370

Asimismo, según consta en el correspondiente Libro Registro de Bienes de Inversión, se encuentra afecto al ejercicio de la actividad económica:

	Valor adquisición
	(Euros)
Mobiliario de oficina (adquirido hace 4 años)	6.000
Equipo informático y software específico	24.000
relacionado con su actividad económica	
(adquirido hace 1 año)	

Se pide:

Determinar el rendimiento neto de la actividad económica en estimación directa simplificada.

Para realizar esto, debemos seguir esta estructura:

Estimación Directa Simplificada (EDS)

- (+) Ingresos íntegros
- (-) Gastos deducibles (con particularidades y especialidades del art. 30 LIRPF)
- (-) Amortizaciones (tabla simplificada)
- (=) Diferencia
- (-) Gastos de difícil justificación: 5% s/ diferencia positiva (máx. 2.000 euros)
- (=) Rendimiento neto
- (-) Reducción rendimientos con período de generación superior a 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular cuando se imputen a un solo ejercicio (30 %). Base reducción máxima: 300.000 euros.
- (=) Rendimiento neto reducido

Para ello vamos a sacar los Ingresos Íntegros (art 27 del LIRPF):

→ Ingresos Totales: 150.000€

- Ingresos de Ventas: 150.000€.
- No se meten los 5.000€ porque según el art 28.2 del LIRPF, las actividades económicas no se incluirán as ganancias o perdidas patrimoniales derivadas de los elementos patrimoniales.
- No se meten los 12.000€ según el art. 28.3 del LIRPF.

→ Gastos deducibles: 95.860€

Todo deducible porque no aparece entre los No deducibles por el Impuesto de Sociedades y el LIRPF.

- Sueldos y salarios de los empleados 36.000
- Promoción y publicidad 7.500
- Seguridad Social de los empleados 3.600
- Cuota colegial 800
- Hermandad de arquitectos 5.700
- Servicios exteriores (delineante) 900
- Cuota del seguro de responsabilidad civil 1.500
- Suministros (agua, luz, teléfono, etc.) 2.400
- Material de oficina 650
- Gastos financieros 5.900
- Alguileres 15.000
- Minuta de un abogado por la redacción de un informe jurídico en relación a un plan parcial 6.370

Amortizaciones (art 30 RIRPF):

- Amortización maquinaria (10%, máximo 12% y periodo máximo 18): 7000€ x 10% →
 700€
- Mobiliario de oficina (adquirido hace 4 años: 10% Lineal Máximo) 6.000 x 10% → 600€.
- Equipo informático y software específico relacionado con su actividad económica (adquirido hace 1 año 26% Lineal Máximo) 24.000 x 26% → 6.240€.

Diferencia: 56.140€.

Gastos de difícil Justificacion 5% x 55.140 → 2.757 → 2.000€ (limite max. 2000€)
 (Mismo caso por deterioro, dietas en la manutención...).

Rendimiento Neto: 54.140€

Supuesto 2.º

D. Jesús García desarrolla la actividad de comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos (epígrafe IAE 641) en un local de su propiedad que tiene una superficie computable a efectos del IAE de 120 m2, disponiendo el citado local de una sala de ventas para atención al público.

En el ejercicio 2023 está acogido y no ha renunciado al método de estimación objetiva para determinar el rendimiento neto de esta actividad a efectos del IRPF. Referente a los módulos aplicables y datos-base deben puntualizarse los siguientes extremos:

- En este ejercicio dispone de cuatro empleados a jornada completa, que trabajan el número de horas anuales fijado en el convenio colectivo del sector. Uno de los mencionados empleados, de 20 años de edad, fue contratado el 1 de mayo de 2022 bajo la modalidad de contrato de aprendizaje.
- El contribuyente tiene plena dedicación al negocio. No obstante, durante los meses de septiembre y octubre de 2023 ha estado de baja por incapacidad temporal. Por ello, pretende que se tenga en cuenta esta situación a efectos fiscales. Las horas efectivamente trabajadas por el titular de la actividad quedan en 1.490 horas en el ejercicio 2023.
- Tiene afecto a la actividad un camión cuya carga máxima es de 7.000 kilogramos. Había sido adquirido el 1 de julio de 2021 por importe de 85.000 euros. El contribuyente viene amortizando este camión al porcentaje máximo permitido en las tablas oficiales.
- El local donde ejerce la actividad es de su propiedad, y viene realizando en el la actividad desde hace 15 años, en que afectó el local a la actividad. Dicho local fue adquirido por 200.000 euros.

El valor catastral en la fecha en que se afectó a la actividad era de 75.000 euros, de los que el 20 por 100 correspondía al valor del suelo. La Administración no ha modificado este valor en este tiempo. El contribuyente lo amortiza al porcentaje máximo.

- Las demás instalaciones (cámaras, mostradores, etc.) que obran en el local fueron adquiridos para la entrada en funcionamiento de la actividad en ese local hace 15 años, y en la actualidad ya se encuentran plenamente amortizadas.

Se pide:

Determinar el rendimiento neto reducido de la actividad económica en el Ejercicio 2023.

Para ello debo de seguir esta tabla:

	ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES		
Etapa 1.ª	N.º Unidades de módulos (x) Rdto. Anual por unidad (=) RENDIMIENTO NETO PREVIO	Volumen total de ingresos (x) Índice de rendimiento neto (=) RENDIMIENTO NETO PREVIO		
	(-) Minoraciones por incentivos al empleo y la inversión (=) RENDIMIENTO NETO MINORADO	(-) Amortización del material inmovilizado e intangible (excluidas actividades forestales) (=) RENDIMIENTO NETO MINORADO		
	(x) Índices correctores (=) RENDIMIENTO NETO DE MÓDULOS	(x) Índices correctores (=) RENDIMIENTO NETO DE MÓDULOS		
	(-) Reducción general (5%)	(-) Reducción general (5%)		
	(-) Gastos extraordinarios(+) Otras percepciones empresariales	(-) Reducción agricultores jóvenes (-) Gastos extraordinarios		
	(=) RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD	(=) RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD		
Etapa 2.ª	Reducciones			
	ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES		
Etapa 1.ª	(=) RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD	(=) RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD		
Etapa 2.ª	(-) Reducción de rendimientos con período de	(-) Reducción de rendimientos con período de		

		ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS AGRICOLAS, GANADERAS Y FORESTALES	ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS Y FORESTALES
E	tapa 1.ª	(=) RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD	(=) RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD
E	tapa 2.ª	(-) Reducción de rendimientos con período de generación superior a 2 años u obtenido de forma notoriamente irregular cuando se imputen a un solo ejercicio (30%). Base de reducción máxima: 300.000 euros. (-) Reducción para contribuyentes con rentas totales inferiores a 12.000 euros incluidas las de la actividad. (=) RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	(-) Reducción de rendimientos con período de generación superior a 2 años u obtenido de forma notoriamente irregular cuando se imputen a un solo ejercicio (30%). Base de reducción máxima: 300.000 euros. (-) Reducción para contribuyentes con rentas totales inferiores a 12.000 euros incluidas las de la actividad. (=) RENDIMIENTO NETO REDUCIDO

Elementos para el Rendimiento:

- Tabla del RIRPF (pg. 526).
- 3 asalariados x 2387,19 [RIRPF pg. 536] → 7.161,57€
- 1 asalariado (pg. 545) al 60% por contrato de aprendizaje siendo menor de 19 años: 2387,19 x 60% → 1432,314€.
- → Total asalariados: 8593.884€
- 1 no asalariado → 10.581,66€ x 1490/1800 → 8.759,263€
- Local Independiente (Tiene una sala para vender): 57,94€ x 120m2 → 6.952,8€.
- Carga del Vehículo 7000kg x 1,01 → 7.070€

Rendimiento Neto Previo: 31.375,91€.

- (-) Minoraciones por incentivos al empleo y la inversión.
 - La suma de la tabla en la pg. 549 sale:
 - o 1: 0,10.
 - o 1-3: 0,15.
 - o 3-5: 0,20
 - o 0,6 x 2387,19 € → 1432,31€

- Según el RIRPF pg. 550 tenemos que aplicar la minoración por inversión: 25% x 85.000
 => 21.250€.
- Según el RIRPF pg. 550 (se coge siempre el valor de adquisición siempre y cuando se conozca el valor del suelo, sino se prorratea con el valor catastral) → 200.000 x 80% x 5% → 8.000€

Rendimiento Neto Minorado: 693,596€.

(x) Índice correctores:

- Índice para empresas de pequeña dimensión: No cumple la condición ya que tiene personal no asalariados.
- Índice temporada: No es de temporada.
- Índice exceso: Tenemos que ser mayor que 2.125,91€ < 16.867,67€.

Rendimiento Neto de Módulos: 693,596€.

- (-) Reducción General (10% pg. 515) → 693,596 x 10% → 624,23€.
- (-) Gastos extraordinarios → No hay.
- (+) Otras percepciones empresariales

Rendimiento Neto de la Actividad: 624,23€.

Según el Artículo 32 del LIRPF apartado 2 letra b:

- Se reduce en 6.498€ por tanto tenemos que 624,23€ 624,23€ → 0€.
- (-) Reducción de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años. \rightarrow No hay nada.
- (-) Reducción para contribuyentes con rentas totales inferiores a 12.000€. → No hay nada.

Rendimiento Neto Reducido: 0€.